



VISTOS: los Oficios N° 000413-2023-AGN/JEF y N° 000417-2023-AGN/JEF del Jefe Institucional del Archivo General de la Nación; el Informe N° 001063-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la citada Ley N° 29565, el Archivo General de la Nación constituye uno de los organismos públicos adscritos al Ministerio de Cultura;

Que, la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, dispone que el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, y conforme a su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, su Jefe es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante la Carta N° KOICA-2023-0703-01, el Sub Director de la Oficina de KOICA en Perú comunica al señor Ricardo Arturo Moreau Heredia, Jefe Institucional del Archivo General de la Nación, que ha sido calificado para obtener una beca de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), en el marco del Programa CIAT, para participar en el curso denominado “Desarrollo de Capacidades sobre la Gestión de Documentos Digitales para el Público (2023-2025)”, que se llevará a cabo de manera presencial del 25 de julio al 1 de agosto de 2023, en la ciudad de Seúl, República de Corea;

Que, a través del Oficio N° 000413-2023-AGN/JEF, el Jefe Institucional del Archivo General de la Nación sustenta el interés institucional del referido viaje, señalando, entre otros aspectos, que se considera de suma importancia institucional la participación en el precitado curso, toda vez que la temática que desarrollará está relacionada directamente con el quehacer institucional del Archivo General de la Nación en su condición de ente rector del Sistema Nacional del Archivos, ya que permitirá obtener los conocimientos suficientes para integrar la visión de mediano y largo plazo a implementar por la institución en el marco del gobierno digital y la reciente asignación de la potestad reguladora para los documentos digitales otorgada por el Decreto Legislativo N° 1556, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; aplicando la experiencia coreana en el ámbito de los documentos y archivos digitales que serán implementados de acuerdo al Modelo de Gestión Documental y sus implementaciones promovidas por la Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo, precisa que el mencionado viaje



será subvencionado totalmente por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea del Sur (KOICA), por lo que no irrogará gastos al Estado Peruano;

Que, con el Oficio N° 000417-2023-AGN/JEF, el Jefe Institucional del Archivo General de la Nación precisa que el 2 de agosto de 2023 se suscribirá en la República de Corea un acuerdo de cooperación entre el Archivo General de la Nación de Perú (AGN) y los Archivos Nacionales de Corea (NAK), alianza estratégica que es de interés institucional, toda vez que beneficiará a la entidad en el fortalecimiento de la gestión archivística a través de la experiencia coreana en el ámbito de la gestión documental y de archivos digitales, y su aplicación para implementar proyectos en el marco del gobierno y transformación digital en el Archivo General de la Nación;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la comisión en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Ricardo Arturo Moreau Heredia, Jefe Institucional del Archivo General de la Nación, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 22 de julio al 5 de agosto del 2023, para que participe en el curso denominado “Desarrollo de Capacidades sobre la Gestión de Documentos Digitales para el Público (2023-2025)”, y en la suscripción del acuerdo de cooperación entre el Archivo General de la Nación de Perú (AGN) y los Archivos Nacionales de Corea (NAK), teniendo en cuenta que este viaje no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero de los titulares de Organismos Públicos, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA**, Jefe Institucional del Archivo General de la Nación, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 22 de julio al 5 de agosto del 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar temporalmente al señor **JORGE ALBERTO ESPINO SANCHEZ**, Director de la Escuela Nacional de Archivística, las funciones del cargo de Jefe Institucional del Archivo General de la Nación, en adición a sus labores, a



partir del 22 de julio de 2023 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 3.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 4.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura